



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DEL BANCO, MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2023-00018-00
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
EJECUTADO:	FERNÁNDO JOSÉ SALAS BALLESTEROS
FECHA:	31 DE MAYO DE 2023

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, en la que se discriminan los siguientes valores:

Agencias en Derecho	\$1.955.608.
Gastos acreditados en el proceso	\$00.000
Total, Costas del Proceso.....	\$1.955.608.

Encuentra esta servidora que la misma se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA</p> <p>Por anotación en ESTADO No.19 Notifico el auto anterior. Santa Ana, de 01 de JUNIO 2023.</p> <p>José Andrés Jr. Villa Daza Secretario</p>
--

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f77f93b33dac5462ca2b294891480437b3b9eb3c136823886e3ef14a356bd09**

Documento generado en 31/05/2023 05:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>